



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00108-0019321-7

VISTO:

El expediente N.º 00108-0019321-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCONJ-2025-00000029-APPSF-PE#MGeIP del 29 de enero de 2025 modificada por RESCONJ-2025-00000404-APPSF-PE#MGeIP se otorgó una partida especial a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión destinada a la adquisición de ciertos bienes y/o servicios críticos que actualmente se comercializan exclusivamente bajo la modalidad de compra online, siendo admisible como medio de pago la tarjeta de crédito;

Que la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA propicia una nueva ampliación de los montos disponibles destinados a la atención de los gastos que se autorizan mediante la utilización de la “Tarjeta de Crédito Corporativa” por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), distribuida entre Inciso 3: “Servicios No Personales” e Inciso 4: “Bienes de Uso”, con el fin de atender compromisos en curso y nuevas contrataciones de servicios digitales, en el marco de una estrategia de transformación digital sostenida que viene creciendo de manera exponencial en los últimos meses;

Que la gestión ha sido evaluada por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, quien otorgó su expresa conformidad;

Que para la resolución de las presentes actuaciones corresponde modificar compensadamente el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA -REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN- por la suma



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) de acuerdo con la delegación de facultades dispuesta en los Artículos 28 inc. g) y 29 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su normativa reglamentaria contenida en el Decreto N.º 0553/01 y modificatorios, ratificado por Decreto N° 0001/25;

Que respecto al trámite del gasto cabe mencionar que el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 79 y 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 0155/03;

Que los gastos que se autorizan por la presente gestión serán considerados como una excepción a lo establecido en el Decreto N° 1387/09 que reglamenta el Artículo 49 de la mencionada Ley N° 12510 y deberán ajustarse a lo establecido por el Decreto N° 2149/20;

Que a efectos de posibilitar la correcta utilización y posterior rendición de la suma que se concede por medio del presente decisario, corresponde dejar aclarado que la partida especial que se otorga será administrada a través de la Habilitación de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN - Cuenta Bancaria 599-21800/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que la rendición de cuentas del responsable de la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los veinte (20) días contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP - Anexo III Apartado 1 - Rendición de Cuentas, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley N° 12510;

Que mediante Decreto N° 3546/19 se le adjudicó el Servicio de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con contrato de vinculación vigente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º: Amplíase en PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) el monto de la partida especial otorgada mediante RESCONJ-2025-00000029-APPSF-PE#MGelP modificada por RESCONJ-2025-00000404-APPSF-PE#MGelP a favor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, con destino a la atención de los gastos realizados mediante la utilización de la "Tarjeta de Crédito Corporativa", de acuerdo al siguiente detalle:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Programa 22 - Actividad 01: Administración de Tecnologías para la Gestión

	<u>Monto</u>
Partida 3.2.6.0: Derechos Bs Intangibles	\$ 15.000.000,00
Partida 3.4.9.99: Serv. Tec. Y Prof. Vs.	\$ 5.000.000,00
Partida 4.8.0.0: Activos Intangibles	<u>\$ 10.000.000,00</u>
<u>Total:</u>	<u>\$ 30.000.000,00</u>

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las Entregas Iniciales oportunamente autorizadas por RESCONJ-2025-00000029-APPSF-PE#MGeIP modificada por RESCONJ-2025-00000404-APPSF-PE#MGeIP a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, según se detalla a continuación:

Programa 22 - Actividad 01: Administración de Tecnologías para la Gestión

	<u>Entrega Inicial</u>
Partida 3.2.6.0: Derechos Bs Intangibles	\$ 4.500.000,00
Partida 3.4.9.99: Serv. Tec. Y Prof. Vs.	\$ 1.500.000,00
Partida 4.8.0.0: Activos Intangibles	<u>\$ 3.000.000,00</u>
<u>Total:</u>	<u>\$ 9.000.000,00</u>

ARTÍCULO 3º: Exceptúase la ampliación otorgada en el Artículo 1º del presente decisorio de lo establecido en el ANEXO ÚNICO del Decreto Nº 1387/09 reglamentario del Artículo 49 de la Ley Nº 12510.

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 13: Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN- por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) en un todo de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º: Impútese en la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) en el SAF 1 - Programa 22 - Actividad 01 - Partida: 3.2.6.0: \$ 15.000.000,00; 3.4.9.99: \$ 5.000.000,00 y 4.8.0.0: \$ 10.000.000,00 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 1 - Función 30 - Clasificación Geográfica 82-0-0 - del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

